



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-86588456-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-86588456-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L. solicita la rectificación de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 6548/2021 (DI-2021-6548-APN-ANMAT#MS) para la especialidad medicinal NULOJIX/Belatcept.

Que los errores recaen en el considerando y en el Artículo 1° de la Disposición mencionada en el párrafo anterior.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Rectifíquese en el considerando y en el Artículo 1° de la Disposición N° 6548/2021 (DI-2021-6548-APN-ANMAT#MS), donde dice: “NULOJIX / BETALACEPT / polvo liofilizado para inyectable, frasco ampolla por 250 mg y jeringa libre siliconada”, debe decir: “NULOJIX / BELATACEPT / polvo liofilizado para inyectable, frasco ampolla por 250 mg y jeringa libre de siliconas”.

ARTICULO 2°. – Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-86588456-APN-DGA#ANMAT